

Decreto No 9433, que asciende al Coronel José Oliva, Jefe del Cuerpo de Bomberos Civiles de Ciudad Trujillo, a General de Brigada de la misma institución, y lo designa Asesor de los Cuerpos de Bomberos Civiles de la República.—G.O.No. 7621, del 1º de noviembre de 1953

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9433.

VISTA la Ley relativa a los Cuerpos de Bomberos, No 5110, del 18 de junio de 1912;

VISTAS la Ley de Organización del Distrito de Santo Domingo, la Ley de Organización Municipal de 1952, y la Ley No 2527 del 7 de octubre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Coronel José Oliva, M.B., Jefe del Cuerpo de Bomberos Civiles de Ciudad Trujillo, queda ascendido a General de Brigada de la citada institución y designado Asesor de los Cuerpos de Bomberos Civiles de toda la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No 9434, que autoriza una emisión de cédulas hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, por valor de RD\$10,000,000.00.—G.O. No. 7621, del 1º de noviembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9434.

VISTA la Resolución de la Junta Monetaria de fecha 28 de octubre de 1953, que aprueba el proyecto de emisión de cédulas hipotecarias de las series "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V" y "W", por un valor de diez millones de pesos (RD\$10,000,000.00), de acuerdo con la Resolución del Consejo Directivo del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, de la misma fecha;

VISTA la Ley N^o 3639 de fecha 30 de septiembre de 1953, que modificó el inciso 2^o del artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3^o del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza la emisión de cédulas hipotecarias del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana de las series "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V" y "W", por un valor total de diez millones de pesos (RD\$ 10.000.000.00), de acuerdo con la Resolución del Consejo Directivo de dicha institución bancaria, de fecha 28 de octubre de 1953, aprobada por la Resolución de la Junta Monetaria de la misma fecha.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110^o de la Independencia, 91^o de la Restauración y 24^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N^o 9435, que concede al señor Kenneth McCaleb la condecoración de la Orden de Trujillo.—G.O. N^o 7712, del 29 de junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9435.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1517, promulgada en fecha 13 de junio del año 1938;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Kenneth McCaleb, Editor del periódico "Sunday Mirror", de New York; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

D E C R E T O :

Conceder al señor Kenneth McCaleb, Editor del periódico "Sunday Mirror", de New York, la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Caballero.